

“Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Estudiantil de la Universidad consagra en su artículo 37 como estímulo el otorgamiento de becas y medias becas para el periodo siguiente a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico o que se destaquen en forma sobresaliente en los campos de la cultura, las artes, el deporte o la acción social.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de Noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos consignados en el considerando anterior

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2018, a estudiantes que a continuación se relacionan:

N°	N° IDENTIFICACIÓN	NOMBRES ESTUDIANTE	CARRERA	NIVEL	BENEFICIO
1	1022428012	PINZON PATIÑO JENNY JULIANA	CREACIÓN LITERARIA	4	BECA
2	1010079831	TELLEZ GARAY JULIAN DAVID	CREACIÓN LITERARIA	3	BECA
3	1000249087	VERGARA PIÑEROS MICHEL ANDREA	CREACIÓN LITERARIA	1	BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas